

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 247 -2014-GRL-P.

Belén, 22 de abril de 2014

Visto, el Oficio N° 080-2014-GRL-GGR-OEDII, de fecha 07 de febrero de 2014, cursado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la rectificación del **Cuadro para Asignación de Personal - CAP** del año 2012 de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1222-2012-GRL-P, de fecha 13 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1222-2012-GRL-P, de fecha 13 de diciembre de 2012, se aprobó la modificación del **Cuadro para Asignación de Personal-CAP** de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Loreto, elaborado en base a la nueva estructura orgánica aprobada en su Reglamento de Organización y Funciones por efecto del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones, recursos y presupuesto del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales; **Cuadro para Asignación de Personal - CAP**, que contenía un total de **ciento cinco (105) cargos**, de los cuales noventa y seis (96) estaban ocupados (con presupuesto), doce (12) cargos de confianza setenta y cinco (75) cargos de carrera o nombrados, nueve, (09) cargos contratados por actividad y nueve (09) estaban previstos (sin presupuesto), como necesidad institucional para cumplir con las funciones asignadas y los objetivos establecidos en el Plan Estratégico, correspondiendo un (01) cargo a Empleado de Confianza (EC) que asume el Director Regional, trece (13) cargos a Servidores Públicos, Directivos Superiores (SP-DS), treinta y cinco (35) Servidores Públicos Especialistas (SP-ES) y cincuenta y seis (56) a Servidores Públicos de Apoyo (SP-AP); cargos previstos que no excedían los límites porcentuales a que se refiere los literales c) y d) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 080-2014-GRL-GGR-OEDII, de fecha 07 de febrero de 2014, el jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto, en mérito a lo Informado por la Dirección Agraria de Loreto a través del Informe Técnico N° 008-2013-GRL-DRA-L/OPPA, de fecha 10 de diciembre de 2013, ratificado por el Informe N° 005-2014-GRL-OEDII/AKM, de fecha 04 de febrero de 2014, suscrito por la Lic. Adm. Aurora Koo Montilla, funcionaria de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ha solicitado la rectificación del **Cuadro para Asignación de Personal - CAP** de la Dirección Regional Agraria, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1222-2012-GRL-P, de fecha 13 de diciembre de 2012, al haber incurrido la Dirección Agraria de Loreto en error material al consignar cargos que no corresponden a las plazas adjudicadas por nombramiento con respecto al **Cuadro para Asignación de Personal - CAP** de la Dirección Regional Agraria, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2005-GRL/CR en los cargos a que a continuación se detallan:

N°	CAP N°	UNIDAD ORGANICA	ORDENANZA REG. 011-2005-GRL/CR Denominación del cargo	CAP N°	UNIDAD ORGÁNICA	R.E.R. N° 1222-2012-GRL-P Denominación del cargo
01	003	ASESORÍA JURÍDICA	SECRETARIA III	011	AGENCIA AGRARIA MAYNAS	SECRETARIA II
02	003	OFIC.AGRARIA STA. CLOTILDE	TECNICO ADMINISTRATIVO III	005	DIR.SANEAM.FISICO LEGAL DE LA P.A.	SECRETARIA II
03	005	AGENCIA AGRARIA REQUENA	TECNICO AGRARIO I	004	AGENCIA AGRARIA REQUENA	SECRETARIA II

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 247 -2014-GRL-P.

Belén, 22 de abril de 2014

Que, el Cuadro refleja que existen tres (03) cargos ocupados (nombrados) que en el año 2005 fueron aprobado en el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección Regional de Agricultura, mediante **Ordenanza Regional N° 011-2005-GRL/CR**, cuyas plazas están adjudicadas a las siguientes servidoras:

- LUISA ESTELA PFENNIG CHUQUIMBALQUI Secretaria III
- ALACIR ESTHER NUÑEZ GRANDEZ Técnico Administrativo II
- YSABEL LUISA ZUMAETA VERGARA Técnico Agrario I

Que, estos cargos según los informe citados en el segundo Considerando y que fueron aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal 2012, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1222-2012-GRL-P**, de fecha 13 de diciembre de 2012, **han sido anulados** por la creación de tres (03) cargos de **Secretaria II**; uno (01) en la Unidad Orgánica Agencia Agraria Maynas cuya titular de la plaza es la servidora LUISA ESTELA PFENNIG CHUQUIMBALQUI; uno (01) en la Dirección de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria, cuya titular de la plaza es la servidora ALACIR ESTHER NUÑEZ GRANDEZ y uno (01) en la Agencia Agraria Requena, cuya titular de la plaza es la servidora **YSABEL LUISA ZUMAETA VERGARA**, quien fue ascendida mediante **Resolución Suprema N° 0034-93-AG** de fecha 19 de abril de 1993, del cargo de Técnico Agrario I al cargo de **Técnico Administrativo III**;

Que, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, órgano competente en la materia, luego de efectuado la revisión y evaluación del **Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Dirección Regional Agraria**, se pronuncia por su viabilidad, recomendando su aprobación mediante la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

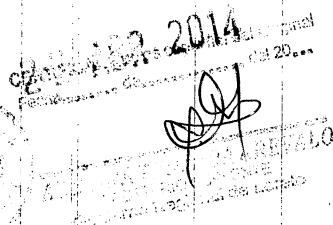
Que, en consecuencia al haber incurrido la Dirección Regional de Agricultura, en error material, al consignar cargos que no corresponden a las plazas adjudicadas por nombramiento a las servidoras mencionados en los considerandos precedentes y, considerando que la carrera administrativa es ascendente, es necesario corregir dicho error, en el extremo de rectificar la denominación a dichas servidoras, conservando su grupo ocupacional y su nivel remunerativo adquirido;

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del año 2012 de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1222-2012-GRL-P**, de fecha 13 de diciembre de



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 247 -2014-GRL-P.

Belén, 22 de abril de 2014

2012, en el extremo de rectificar la denominación de los cargos correspondientes a las plazas de los cargos primigenios adjudicados por nombramiento y ascenso, conservando su grupo ocupacional y su nivel remunerativo adquirido de acuerdo al siguiente detalle:

APROBADO ERRONEAMENTE en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1222-2012-GRL-P, DICE:

- LUISA ESTELA PFENNIG CHUQUIMBALQUI Secretaria II
- ALACIR ESTHER NUÑEZ GRANDEZ Secretaria II
- YSABEL LUISA ZUMAETA VERGARA Secretaria II

DEBE DECIR (Ordenanza Regional N° 011-2005-GRL/CR)

- LUISA ESTELA PFENNIG CHUQUIMBALQUI Secretaria III
- ALACIR ESTHER NUÑEZ GRANDEZ Técnico Administrativo III
- YSABEL LUISA ZUMAETA VERGARA Técnico Administrativo III (por ascenso según Resolución Suprema N° 0034-93-AG de fecha 19 de abril de 1993.

ARTICULO 2°.- Dejar subsistente todo lo demás que contiene el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del año 2012 de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1222-2012-GRL-P, de fecha 13 de diciembre de 2012.

ARTICULO 3°. Encargar a la Oficina de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Loreto, su distribución a los órganos competentes y su publicación correspondiente de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

